

Si finalizado el plazo de imposición de la tercera multa coercitiva el/ los interesado/s no hubiera/n procedido a la demolición/retirada de lo indebidamente construido, se procederá a la demolición/retirada subsidiaria por parte de la administración, bajo la dirección facultativa del Sr. Arquitecto Municipal, fijándose para tal supuesto el día 10 de ENERO de 2014 a las 9:30 horas.

Asimismo se adoptarán las medidas cautelares de suspensión de los suministros que en su caso pudiera estar recibiendo el inmueble.

CUARTO.- Significar al/a los interesado/s que todos los gastos, daños y perjuicios, que se deriven de la ejecución forzosa de este acto, serán de cuenta y cargo del/de los titular/es registral/es, exigiéndose las mismas de conformidad con lo previsto en las Normas Reguladoras del Procedimiento Recaudatorio en Vía Ejecutiva.

QUINTO.-. Notificar el presente acuerdo a los interesados. Así mismo al Sr. Arquitecto Municipal, al Sr. Encargado de la Brigada de Servicios y al Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, para ejecución del presente acuerdo. También al Registro de la Propiedad de Xàbia a fin de que efectúen la correspondiente anotación referida a la finca 21.136 de Teulada.- Inscripción 1ª.- Folio 73.- Tomo 1.394.- Libro 219.

La Junta, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de referencia en todos sus extremos.»

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el transcrito acuerdo podrá interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P. de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Admvo. en Alicante.- Teulada, a 15 de octubre de 2013.- El Secretario Gral.- Simeón García García.»

El Alcalde.- Antoni Joan Bertomeu Vallés.- Ante mí: El Secretario Gral.- Simeón García García

1320289

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOUSA

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa se ha procedido conforme al artículo 11 del RD 429/1993, de 26 de marzo a la apertura del trámite de audiencia y vista del expediente de responsabilidad patrimonial nº 29/2012 iniciado a solicitud de Dña. Fátima García Hernández, con DNI nº 48.301.839 E.

Intentada la notificación y no habiendo sido posible su práctica, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 por medio del presente se hace público este edicto.

Se comunica que durante el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio estará el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, sita en calle Mayor, 14 de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Villajoyosa, a 22 de octubre de 2013

El Alcalde,
Jaime Lloret Lloret

1320351

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa mediante Decreto de Alcaldía nº 3506 de 2 de octubre de 2013 se ha procedido a la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial nº 10/2012 iniciado a solicitud de Dña. Ana Carrero Pinto, con DNI 52.781.365 E.

Intentada la notificación y no habiendo sido posible su práctica, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 por medio del presente se hace público este edicto.

Se comunica que la resolución estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, sita en calle Mayor, 14 de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. Lo que le notifico a los efectos oportunos. Contra el presente acto definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del mismo orden de Alicante o en el de su domicilio (siempre que pertenezca a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Valencia) en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Villajoyosa, a 22 de octubre de 2013

El Alcalde,
Jaime Lloret Lloret

1320353

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 205, de fecha 28 de octubre de 2013, aparece publicado el anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal para la prevención y control integrado de la contaminación.

Advertido un error en dicha publicación, donde dice «El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2013, acordó aprobar, inicialmente, la Ordenanza Reguladora de los Locales Juveniles y Locales de Ocio en el Término Municipal de Villena, publicada inicialmente en el BOP de fecha 22 de abril de 2013.

Así mismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó aprobar definitivamente, desestimando la alegación presentada en tiempo y forma durante el período de exposición pública y proceder a la publicación del texto íntegro de la ordenanza»

Deberá decir «El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, acordó aprobar, inicialmente, la Ordenanza Municipal para la prevención y control integrado de la contaminación, publicada inicialmente en el BOP de fecha 26 de febrero de 2013.

Así mismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2013, acordó aprobar definitivamente, desestimando la alegación presentada en tiempo y forma durante el período de exposición pública y proceder a la publicación del texto íntegro de la ordenanza»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villena a 28 de octubre de 2013

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Fco. Javier Esquembre Menor.

1320404

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la retirada de los vehículos abandonados en las vías públicas de Don Benito, en base a lo previsto en el art. 86, de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto